



Y Vno
El Ayuntamiento

Nicente Torre vecino q. ha sido a la Villa de Portuñal a S.S. res-
petuosamte dice: que como se acredita el acierto testimonio ha
cumplido en aquella con sus deberes, y combiniendole accionara
se en esta de Junilla a causa de haber tomado en arrendamto

la Posada q. llamam de Pexion y otras miras q. se son mas uti-
les p. su subsistencia y la de su familia =

Supp. ca a S.S. se irba recibiendo por otro de los vecinos de esta orcha
Villa anotando en el Patron de los q. lo son en orcha Posada
en la q. esta pronto a supliar las cargas q. le correspondan, a
lo tanto S.S. al mismo tpo se le guarden los privilegios q.
a los demás vecinos p. su en ello sobre justicia recibida Mer-
ced. Junilla 25 de Abril de 1833 =

Nicente Torre
ff
D

Rescto y
Admiten a este interuado por uno de los Vecinos de esta
Villa quien se anota en el libro Patron para que supla
sus cargas y se le guarden las honras y quilibrios
que a los demás, lo decretaron los señores que
en la Mayor parte componen el Ayuntamiento Real

